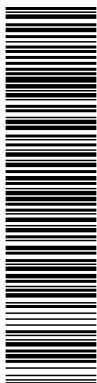


| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES SORTEO VIAJE NAVIDAD 2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L6DCO-VT69U-68KWR Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2025 a las 11:38:46 Página 1 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 15/12/2025 10:15 | ESTADO FIRMADO 15/12/2025 10:15 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
06900 LLERENA
(Badajoz)
www.llerena.org

SORTEO "CAMPAÑA DE NAVIDAD 2025"

Primera. Objeto

El Ayuntamiento de Llerena, en colaboración con los comercios locales adheridos a la campaña de Navidad "II COMPRA EN LLERENA, PONLE CORAZÓN", organiza un sorteo destinado a premiar la fidelidad de los clientes. El premio principal consiste en un viaje financiado conjuntamente por los comercios adheridos a la campaña y por el Ayuntamiento de Llerena, que aporta 300 € con cargo a fondos propios.

Segunda. Pasaportes de participación

Las empresas participantes proporcionarán los pasaportes de fidelización a sus clientes al realizar una compra superior a 10 €, con fecha límite el 5 de enero de 2026 a las 24:00 horas.

Tercera. Restricciones

Los responsables de los establecimientos adheridos a la campaña y sus familiares directos de primer grado, no podrán participar con pasaportes sellados en sus propios negocios. No obstante, **SÍ** pueden participar en el sorteo, con las compras que hayan realizado en otros establecimientos participantes.

Cuarta. Requisitos de participación

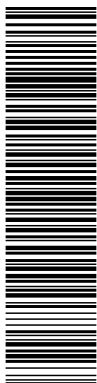
Participación en la campaña

- Los clientes recibirán un **pasaporte de fidelización** al realizar compras iguales o superiores a **10 €** en cualquiera de los comercios adheridos a la campaña.
- Por cada compra válida, el cliente obtendrá un sello del comercio donde ha realizado la compra.
- Para optar al sorteo del viaje, los clientes deberán realizar compras en al menos cuatro (4) establecimientos distintos adheridos a la campaña, completando los cuatro (4) sellos del pasaporte.
- **Los pasaportes deben contener sellos de comercios diferentes.** No serán válidos los pasaportes con más de un sello de un mismo establecimiento.

Quinta. Depósito de pasaportes

Los pasaportes deberán ser depositados en las urnas habilitadas en cualquiera de los comercios adheridos antes del **6 de enero de 2026 a las 24:00 horas**. Sólo se aceptarán pasaportes debidamente cumplimentados con sellos válidos, según las condiciones descritas.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES SORTEO VIAJE NAVIDAD 2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L6DCO-VT69U-68KWR Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2025 a las 11:38:46 Página 2 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 15/12/2025 10:15 | ESTADO FIRMADO 15/12/2025 10:15 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469088 L6DCO-VT69U-68KWR 1195DCBBA1A34963CDA1FCC4971E6E79D4ECFD01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos>

Sexta. - Sorteo y comunicación de ganadores

El sorteo de los premios se celebrará de forma pública el **13 de enero de 2026**, en el patio del ayuntamiento a las 12:00h. Los ganadores se darán a conocer a través de las redes sociales del Ayuntamiento de Llerena y en los comercios adheridos.

Los ganadores deberán contactar con la Gerencia de Dinamización Comercial del Ayuntamiento de Llerena (teléfono 924873829) para gestionar la recogida de los premios.

Séptima. Condiciones del premio

El ganador/a del viaje dispondrá hasta el 31 de diciembre de 2026 para canjear el importe correspondiente por un viaje. En ningún caso el premio será canjeable por dinero en efectivo.

Octava. Resolución de incidencias.

Cualquier incidencia no contemplada en las presentes bases será resuelta por el Ayuntamiento de Llerena, quien se reserva el derecho de interpretación de las mismas.

Novena. - Aceptación de las bases

La participación en esta campaña implica la aceptación íntegra de estas bases.

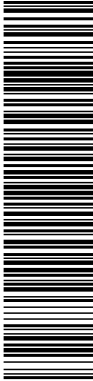
Decima.

En las presentes Bases se incluye, como **Anexo I**, la lista de los establecimientos locales que participan en esta campaña.

Llerena, a firma de fecha electrónica,

EL ALCALDE,
Fdo.: Daniel Lara Rex.

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES SORTEO VIAJE NAVIDAD 2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: L6DCO-VT69U-68KWR Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2025 a las 11:38:46 Página 3 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 15/12/2025 10:15 |
| | ESTADO FIRMADO 15/12/2025 10:15 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
06900 LLERENA
(Badajoz)
www.llerena.org

ANEXO I

Establecimientos comerciales adheridos a la Campaña de Navidad 2024

| |
|---------------------------------|
| ALLIUM NATURA |
| Tartas Mariquita |
| Galerías 4 Esquinas |
| El progreso |
| Anabel modas |
| Gali-Gali Complementos Bolopapa |
| Travesura |
| TEXTIL HOGAR MOTA |
| La Luna Complementos |
| Raíces pastelería argentina |
| Confecciones Carolina |
| María Fernández Design |
| MaríaMobile |
| Única |
| DEKY Deporte y Calzado |
| MACOMEN |
| LOW COST |
| Zona móvil |
| GUEDU |
| Muebles la Campiña |
| J. M. Cano. |
| G. Canónico Ópticos |
| LIBRERIA REGALOS GRANDIZO |
| JOYERÍA HERNÁNDEZ |
| ROPA Y COMPLEMENTOS MENDOZA |
| REINOSO |
| Pinuga |
| EXENCI4 |
| Toy Print |
| FLORISTERÍA DIANTHUS |
| HOGAR TEXTIL ÁNGELA |
| Marengo |
| Zeyma |
| Bebidas Mena |